

**8.6 PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA"****CONCEPTO****Artículo 1º**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.h, en relación con el artículo 43 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales Alavesas, se establecen los "Precios Públicos por prestación de servicios en el Conservatorio municipal de Danza "José Uruñuela", que se regirán por la presente Ordenanza.

**OBLIGADOS AL PAGO****Artículo 2º**

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas que se matriculen en los cursos organizados por el Conservatorio municipal de Danza "José Uruñuela"

**CUANTÍA Y OBLIGACIÓN DE PAGO****Artículo 3º**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente en función de las diferentes materias.
2. Las tarifas de este precio público por curso y enseñanza serán las siguientes:  
Los precios públicos serán por la prestación de las enseñanzas en ballet clásico.  
El objeto del servicio es el curso académico que se inicia en septiembre y finaliza en junio.  
Los precios serán los siguientes:

| <b>PREDANZA CURSO 2021/2022</b> |                      |                     |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|
|                                 | Predanza con música: | Predanza sin música |
| Matrícula                       | 71,31 euros          | 47,53 euros         |
| Cuota Mensual                   | 71,31 euros          | 47,53 euros         |

| <b>ENSEÑANZAS ELEMENTALES</b><br>(Cursos 1º, 2º, 3º y 4º) |             |                            |
|---|-------------|----------------------------|
|   |             | <b>Curso<br/>2021/2022</b> |
| Prueba de acceso  | 1º curso    | Gratuita                   |
|   | 2º, 3º y 4º | 12,61 euros                |
| Apertura expediente                                       |             | 11,77 euros                |
| Servicios obligatorios                                    |             | 7,36 euros                 |
| Matrícula   |             | 116,95 euros               |
| Cuota mensual   |             | 116,95 euros               |
| Asignatura Pendiente                                      |             | 79,23 euros                |

| <b>ENSEÑANZAS PROFESIONALES<br/>(Cursos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)</b> |                            |
|--|----------------------------|
|  | <b>Curso<br/>2021/2022</b> |
| Prueba de acceso   | 28,16 euros                |
| Apertura expediente  | 11,77 euros                |
| Servicios obligatorios   | 7,36 euros                 |
| Matrícula  | 134,92 euros               |
| Cuota mensual  | 134,92 euros               |
| Asignatura Pendiente   | 79,23 euros                |

| <b>CURSO DE POSTGRADO</b> |                            |
|---------------------------|----------------------------|
|                           | <b>Curso<br/>2021/2022</b> |
| Servicios obligatorios    | 7,36 euros                 |
| Matrícula                 | 105,08 euros               |
| Cuota mensual             | 105,08 euros               |

| <b>CURSO DE CONTACTO</b> |                            |
|--------------------------|----------------------------|
|                          | <b>Curso<br/>2021/2022</b> |
| Cuota                    | 17,97 euros                |
| Cuota mensual            | 17,97 euros                |

Matrícula Ordinaria: Abonan el 100 por ciento de lo establecido

Matrícula de familia numerosa de categoría general: Abonan el 50 por ciento de lo establecido.

Matrícula de familia numerosa de categoría especial: Gratuita.

Las familias monoparentales y monomarentales disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento en el precio de la matrícula.

La prueba de acceso tiene un importe general sin la existencia de reducción alguna por ningún concepto.

Los interesados podrán abonar conjuntamente al comienzo del curso la matrícula y las diez cuotas mensuales correspondientes al curso académico o abonar la matrícula durante la primera quincena de septiembre y las diez cuotas mensualmente, teniendo en cuenta que las mismas se corresponden con cada uno de los meses comprendidos entre septiembre y junio (ambos inclusive) y que son irreducibles e improrrateables.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela", de Kutxabank nº 2095-3178-31-1090954974.

**Documentación necesaria para formalizar la matrícula:**

- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado.

- Resguardo del pago de matrícula.
- Certificado de estudios.
- Una fotografía tamaño carné.

No se aplicarán bonificaciones o descuentos en los precios por la prestación de este servicio a las personas o familias con ingresos superiores a 100.000 euros.

#### **CENTROS ADSCRITOS al Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela":**

Los precios públicos serán por la prestación de los servicios por las enseñanzas elementales de danza:

|                                    | <b>Curso<br/>2021/2022</b> |
|------------------------------------|----------------------------|
| Apertura expediente                | 12,92 euros                |
| Servicios obligatorios             | 3,89 euros                 |
| Matrícula curso completo           | 12,92 euros                |
| Matrícula por asignatura pendiente | 2,73 euros                 |

Los Centros deberán remitir a la secretaría del Conservatorio, un listado del alumnado matriculado durante el curso con sus datos personales, cursos, asignaturas, e importes totales que deben abonar individualmente.

El importe total, se ingresará en la cuenta del Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela" Kutxabank nº 2095-3178-31-1090954974.

Los precios públicos por la prestación de dichos servicios, tienen un importe general, sin la existencia de reducción alguna por ningún concepto.

#### **Disposición Adicional**

Los preceptos de esta Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y de otras normas de desarrollo, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se reproduzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal regirá desde el día siguiente al de publicación en el BOTA del acuerdo de aprobación definitiva y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**“Texto aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020,  
BOTA nº 147 de 28 de diciembre de 2020”**

